Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA

178

conduçiones y otras mandamos a los Priores Vicarios y
curas de la dha horden de santiago y comendadores mayores
comendadores y caballeros della y al nro governador y
Jues de Residencia que es o fuere del campo de montiel y sus lu
gares tenientes en la dha villa de caravaca y a los Alcaldes
Regidores caballeros escuderos officiales y hombres bue
nos della y de las dhas villas de cehegin y moratalla y a cada
uno e qualquier dellos que dexen y consientan hacer y
fundar los dhos monesterios segun dho es sin que por ganar ni
consientan poner en ello enbargo ni ympedimento alguno
so pena de la nra md y de dies mill maravedis para la nra
camara a cada uno que lo contrario hiciere con tanto
que los dhos guardianes y frayles sean obligados a pedir
y aber confirmacion de S. M. en el primer capi
tulo general que de la dha horden se celebrare y guarden
y cumplan todo lo que por difinicion dello se ordenare fecha y de
ficado y guardado que desde ... para la horden de santiago da
do en madrid a veinte y nueve dias del mes de junio de mill
y quinientos y setenta y seis años yo el Rey yo Juan de
de Salazar secretario de su catolica mag^d la fice escribir
por su mandado concertado con don fadrique enriquez
el doctor ribadeneira, el lld^o santillana, el lld^o contreras
de garcia el lld^o diego de carvajal Registrada ... de ...
Arraga Chanciller

Honrrado concejo siendo su magestad ynformado de la neçesi
dad que los vecinos de esa villa tienen de quien los confiese
y ... que en la dotrina cristiana ... el
Provincial de la horden de san francisco de observancia de
la provincia de cartagena para que pueda fundar en esa
villa un monesterio de su horden ... por los ...
y que dello se seguira tanto beneficio os encargamos que
los recibais con caridad y amor y les deis sitio conveniente
donde puedan hacer el dho monesterio ayudandoles para ello
con vuestras limosnas que demas del servicio que en ello